

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 202

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE Proyecto de Resolución adhiriendo al proyecto
presentado por el Senador Nacional Jorge COLAZO que expresa
preocupación ante declaración del Gobernador de Neuquen de
organizar políticamente la región patagonica.

Entró en la Sesión 27/06/2002

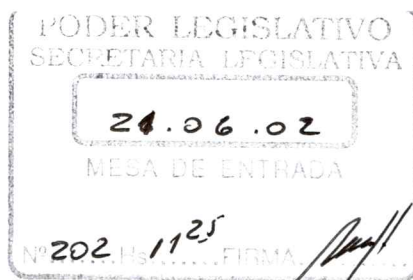
Girado a la Comisión 1

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Días pasados por diversos medios de comunicación nacional el Señor Gobernador de la Provincia de Neuquen, Jorge Sobisch, expuso su proyecto de regionalización de carácter político para todas las provincias que integran la región patagónica, el cual incluye la creación de órganos de gobierno comunes e inclusive el proyecto de formación de una nueva provincia.

La regionalización como alternativa es siempre deseable para aprovechar las peculiaridades geográficas, económicas, poblacionales y culturales de comunidades integrantes de nuestro país, procurando optimizar su desarrollo económico y social, debe ser entendida y realizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, procurando simultáneamente integrar las regiones así creadas con el resto del territorio.

La constitución de regiones se realiza exclusivamente con la finalidad relativa al desarrollo económico y social, y no puede significar la celebración entre las provincias de tratados parciales de carácter político, o crear regiones de carácter político, alternativa prohibida en el artículo 126 de la Constitución Nacional.

La superación de la difícil situación política y económica de nuestro país no debe lograrse a través del progreso de las regiones con mayores recursos individualmente, sin consideración de las restantes; y que las regiones más ricas tampoco pueden válidamente sustraerse a la solidaria contribución y apoyo al resto de la comunidad nacional, que alguna vez contribuyó con su esfuerzo para colocarlas ante las posibilidades que hoy tienen.

Es necesario distinguir entre el antiguo centralismo porteño, que es preciso superar, y la pertenencia a la Nación Argentina, calidad que nos une a porteños y a provincianos, a patagónicos con miembros de otras regiones, como prioridad fundamental que debe ser tenida en cuenta en todo momento.

Que la regionalización tampoco tiene porque significar la conjunción de varias provincias en una sola, ni la región tiene porque transformarse en una provincia, alternativa que aunque prevista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



constitucionalmente (artículo 13° de la Constitución Nacional), requiere desde el punto de vista formal la aprobación del Congreso de la Nación y desde el punto de vista material la existencia de una comunidad cultural, histórica, económica y de intereses que así lo justifiquen.

Además de la necesaria integración interregional física, económica, social y cultural, es necesario y fundamental velar por la integración de las regiones entre sí conformando plenamente una sola Nación, obra fundamental que tuvieron en vista los constituyentes de 1853 y que aún hoy sigue siendo la empresa fundamental de todos los argentinos.

Coincidimos en que es oportuno regionalizar las provincias patagónicas en pos de optimizar los recursos con que cuentan, con el objeto de así poder obtener los mayores resultados para el desarrollo integral de la región.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.



HUGO PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE ALIANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir al Proyecto de Declaración presentado por el Senador de la Nación Mario Jorge COLAZO, ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, registrado bajo el N° 999/02, en el cual expresa su profunda preocupación frente a las declaraciones formuladas por el Señor Gobernador de la Provincia de Neuquen, Don Jorge Sobisch, como fundamento de su proyecto de organizar políticamente la región patagónica, estableciendo instituciones políticas comunes entre las provincia patagónicas e incluso creando una provincia patagónica formada por todas las que integran la región.

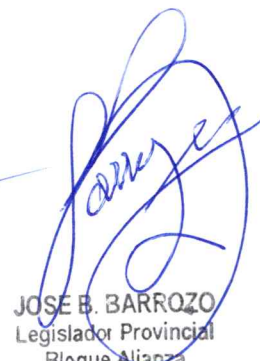
ARTICULO 2°.- Apoyamos todas las iniciativas que se adopten en pos de la regionalización económica y social de las Provincias Patagónicas, lo que redundará en beneficio de la optimización de sus recursos y el desarrollo integral de la región.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Honorable Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados, y a todas las Cámaras Legislativas de nuestro País.

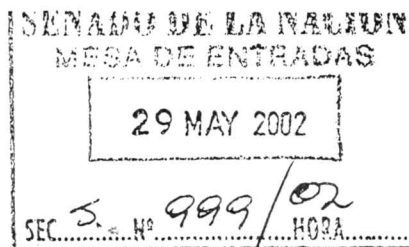
ARTICULO 4°.- De forma.


HUGO PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza


ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza


JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

Senado de la Nación



PROYECTO DE DECLARACIÓN

El H. Senado de la Nación,

D E C L A R A

Que expresa su profunda preocupación frente a las declaraciones formuladas por el señor gobernador de la Provincia de Neuquen, como fundamento de su proyecto de organizar políticamente la región patagónica estableciendo instituciones políticas comunes entre las provincias patagónicas e incluso creando una provincia patagónica formada por todas las que integran la región.

Que la *regionalización*, como alternativa siempre deseable para aprovechar las peculiaridades geográficas, económicas, poblacionales y culturales de comunidades integrantes de nuestro país, procurando optimizar su desarrollo económico y social, debe ser entendida y realizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, procurando simultáneamente integrar las regiones así creadas con el resto del territorio y comunidad nacional, el cual integran.

1.cont//.-



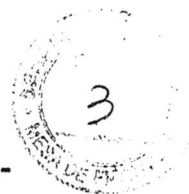
Que la constitución de *regiones* se realiza exclusivamente con la finalidad relativa al *desarrollo económico y social* y no puede significar la celebración entre las provincias de *tratados parciales de carácter político* o crear *regiones* de carácter político, alternativa prohibida en el artículo 126 de la Constitución Nacional.

Que la superación de la difícil situación política y económica de nuestro país no puede lograrse a través del progreso de las *regiones* con mayores recursos individualmente, sin consideración de las restantes; y que las *regiones* más ricas tampoco pueden válidamente sustraerse a la solidaria contribución y apoyo al resto de la comunidad nacional, que alguna vez contribuyó con su esfuerzo para colocarlas ante las posibilidades que hoy tienen.

Que es necesario distinguir entre el antiguo centralismo porteño, que es preciso superar, y la pertenencia a la Nación Argentina, calidad que nos une a porteños y a provincianos, a patagónicos con miembros de otras regiones, como prioridad fundamental que debe ser tenida en cuenta en todo momento.

Que la *regionalización* tampoco tiene porqué significar la conjunción de varias provincias en una sola, ni la *región* tiene porqué transformarse en una *provincia*. alternativa que aunque prevista constitucionalmente (art. 13, Constitución Nacional), requiere desde el punto de vista formal la aprobación del Congreso de la Nación y desde el punto de vista material la existencia de una comunidad cultural, histórica, económica y de intereses que así lo justifique;

3.cont.//-



Que además de la necesaria *integración interregional* física, económica, social y cultural, es necesario y fundamental velar por la *integración de las regiones entre sí* conformando plenamente una sola Nación, obra fundamental que tuvieron en vista los constituyentes de 1853 y que aún hoy sigue siendo la empresa fundamental de todos los argentinos.



MARIO JORGE COLAZO
SENADOR DE LA NACION



FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

Profunda preocupación han causado las manifestaciones vertidas por el señor gobernador de la Provincia de Neuquén, Jorge Sobisch, quien según diversos medios de difusión masiva (particularmente *Ámbito Financiero* de los días 20, 21 y 22 de mayo), en oportunidad de proponer un proyecto de *regionalización* de carácter político para todas las provincias integrantes de la región patagónica , que incluía la creación de órganos de gobierno comunes e inclusive el proyecto de formación de una nueva provincia , afirmó que "...estamos en el mundo globalizado, que la globalización debe ser cultural y creo que el tema de las fronteras ha quedado en otra época de la historia del hombre...".

Las declaraciones en cuestión incluyeron manifestaciones en el sentido de obtener el disfrute para las provincias patagónicas de sus recursos naturales sin tener que pasar por el centralismo de la Capital Federal.

Cabe señalar que este proyecto es planteado en un marco representado por la realización por parte del gobernador Sobisch de gestiones ante el gobierno del Reino de España que incluyeron la prórroga y ampliación por períodos significativos del convenio de concesión de explotación de hidrocarburos que liga a la provincia con la antigua petrolera estatal argentina, hoy empresa bajo control mayoritario español.



2.cont.//-

También cabe citar la realización de obras de infraestructura destinadas a la integración intrarregional de la Patagonia.



Sobre esta base que no cabe discutir y que tiene aspectos positivos para la región, el gobernador Sobich ha formulado un ambicioso proyecto político, caracterizado por la propuesta a los restantes gobernadores patagónicos, de la constitución de instituciones políticas comunes para las provincias de la región patagónica, con miras a la constitución de una provincia patagónica.

Se anuncia el propósito de realizar una consulta popular que abriría el camino a una Asamblea Constituyente que deberá dictar la Constitución de la nueva provincia, a fin de que en el año 2007 pudiera elegirse al nuevo gobernador regional.

El proyecto en cuestión es formulado con el telón de fondo de una argumentación conforme a la cual la crisis que vive el país podría ser superada por las provincias patagónicas sobre la base del disfrute de sus recursos naturales y de la utilización de sus propios medios; dándose a entender que ello tendría lugar sin consideración a *fronteras* o a aspectos similares, presuntamente superados por la *globalización*.

Los planteos precedentemente referidos conllevan errores políticos y jurídicos, que estimo necesario destacar.

En primer lugar, las provincias patagónicas integran la Nación Argentina. Fueron antiguos territorios nacionales, que integraron siempre la Nación, pero que fueron plenamente incorporados a su vida cotidiana a través del esfuerzo de los integrantes de las restantes provincias, traducido en el impulso colonizador de sus hombres.

2.cont.//-



No abundan los ciudadanos patagónicos descendientes de los indígenas que habitaban el suelo patagónico, por caros que sean a nuestras tradiciones y a nuestra cultura. Casi la totalidad de los habitantes de la Patagonia hemos nacido o reconocemos nuestras raíces en otras provincias argentinas, que aportaron sus hombres para la dura lucha del trabajo de la construcción de lo que pese a las dificultades, la Patagonia es hoy.



Tampoco la realidad productiva que es hoy la Provincia de Neuquen nació de las tribus indígenas que ocupaban lo que es hoy su territorio. Por el contrario, a más de los nativos de otras provincias que aportaron a su desarrollo y su progreso, obtuvo su crecimiento económico a través del riesgo minero asumido por la sociedad estatal argentina. Yacimientos Petrolíferos Fiscales, empresa construida con el esfuerzo de todos los argentinos y malvendida en un acto de insigne torpeza - sino venalidad- que condenará la Historia.

Descubiertos los enormes yacimientos petrolíferos y gasíferos de la provincia por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, la construcción del gasoducto de Loma de la Lata fue también obra del esfuerzo de la totalidad de la Nación, como tantas otras obras realizadas por el Estado argentino, con créditos obtenidos con la garantía de la Nación, o por empresas estatales.

En tales condiciones, ningún patagónico - incluyendo a los habitantes de la Provincia de Neuquen- puede pretenden sustraerse a la crisis nacional como si súbitamente hubiera devenido extranjero o, peor aún, pretendiendo abandonar a la Nación que le dio vida precisamente en su hora más crítica.



4.cont//.-

Si es el propósito del gobernador Sobisch mantenerse dentro del ámbito de la Constitución Nacional y no cometer el delito de sedición , preciso es concluir que ha cometido errores jurídicos , que vale la pena señalar .



En primer lugar , su concepto de *regionalización* difiere sustancialmente del previsto en la Constitución Nacional .

Señala Horacio Daniel Rosatti (*El Federalismo en la Reforma , en Horacio D. Rosatti y otros , La Reforma de la Constitución , explicada por los miembros de la Comisión de Redacción , Rubinzal - Culzoni , Buenos Aires , 1994*) , que La reforma constitucional incorporó la región como posibilidad en su nuevo artículo 14 , concretando la previsión del artículo 3^a, inciso A.b) de la ley 24.309 de convocatoria . La cláusula de habilitación es potencial , haciendo recaer en las provincias su efectiva concreción . El objetivo de la región se encamina al " desarrollo económico y social " al interior del Estado , con el doble propósito de :

1° Potenciar el progreso mancomunado de áreas intrazonales que no han podido crecer aisladamente , y

2° equilibrar los desniveles interzonales que generan desigualdades fácticas , luego también desigualdades jurídicas...

Se procura inducir un sistema regional sectorial o particular antes que plenario (las regiones se estructuran para fines específicos) , instrumental y adjetivo en lugar de político o sustantivo (en la medida en que la región no constituye una macroprovincia) .

4.cont//.-

5.cont.//-



En efecto; las *regiones* introducidas formalmente por la reforma constitucional de 1994 *no son regiones políticas*. Son *regiones a fines determinados : desarrollo económico y social* .

Esta limitación no es una novedad de la Constitución de 1994 , a la que Sobisch en su prédica imputa haber aprisionado a la Patagonia a la dependencia de la Pampa Húmeda.

Ya la Constitución de 1853 y modificatorias – a cuyo amparo nació Neuquen a la vida provincial - prohibía los pactos de carácter político entre las provincias. Actualmente , el artículo 126 de la Constitución Nacional establece que *Las provincias... No pueden celebrar tratados parciales de carácter político...*

Tampoco es jurídicamente posible la anunciada convocatoria a Asamblea Constituyente provincial para constituir la presunta provincia patagónica sin previamente requerir autorización del Congreso de la Nación. Así lo establece el artículo 13 de la Constitución Nacional – también proveniente de la Constitución de 1853 - que si bien permite que de varias provincias se forme una sola , sujeta ello al consentimiento de las Legislaturas de las provincias interesadas y del Congreso de la Nación . Esa autorización no ha sido solicitada ; adelanto mi oposición a su concesión .

Conviene señalar que la superación de la difícil situación política y económica de nuestro país no puede lograrse a través del progreso de las *regiones* con mayores recursos individualmente ; y que las *regiones* más ricas tampoco pueden

5.cont.//-



válidamente sustraerse a la solidaria contribución y apoyo al resto de la comunidad nacional , que alguna vez contribuyó con su esfuerzo para colocarlas ante las posibilidades que hoy tienen.

También es preciso distinguir entre el antiguo centralismo porteño , que es preciso superar , y la pertenencia a la Nación Argentina , calidad que nos une a porteños y a provincianos , a patagónicos con miembros de otras regiones, como prioridad fundamental que debe ser tenida en cuenta en todo momento . La Patagonia no es ni tiene porqué ser enemiga de la pampa húmeda , que como se ha señalado anteriormente le dio vida, aunque aquélla se lo haya retribuido holgadamente. Ambas se necesitan y deben ayudarse mutuamente ; el momento lo requiere .

Que la *regionalización* tampoco tiene porqué significar la conjunción de varias provincias en una sola , ni la *región* tiene porqué transformarse en una *provincia* , alternativa que aunque prevista constitucionalmente (art. 13, Constitución Nacional), requiere desde el punto de vista formal la aprobación del Congreso de la Nación y desde el punto de vista material la existencia de una comunidad cultural , histórica , económica y de intereses que así lo justifique ;

Considero que cada una de las provincias patagónicas constituye una individualidad con fuertes lazos y aspectos comunes entre ellas , como también con el resto de las provincias argentinas .

No creo que, verbigracia, Tierra del Fuego deba confluir en una provincia patagónica . Tiene peculiaridades históricas , políticas y económicas que justifican plenamente su subsistencia como provincia , aunque plenamente integrada a una



7.cont.//-

región patagónica conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional , y al resto de la Argentina, a la que pertenece sobre toda otra consideración.



No considero que el oportunismo político o económico pueda válidamente determinar acciones que pueden atraer la codicia del extranjero sobre nuestro territorio , o poner en riesgo la integridad y la existencia del país , cuya máxima unidad es requerida precisamente por la gravedad de la crisis que soporta .

Estimo que el Senado debe hacer oír su voz sobre temas de tamaño importancia , que comprometen la propia vida de la Nación .

Tendiendo a ello presento este proyecto , para el que solicito el apoyo de mis pares .



MARIO JORGE COLAZO
SENADOR DE LA NACION